



32.-

Fusagasugá, 2020-10-02

ADENDA No. 02

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 28 de septiembre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la **invitación No. 034 de 2020** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA SECCIONAL GIRARDOT, EXTENSIÓN FACATATIVA Y SEDE FUSAGASUGÁ.”**
2. Que, según comunicación por parte de la Jefatura de Compras de fecha 02-10-2020 en la cual se indica “se solicita la realización de Adenda al proceso de invitación 034 de 2020 objeto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA SECCIONAL GIRARDOT, EXTENSIÓN FACATATIVA Y SEDE FUSAGASUGÁ”**, debido a error humano de digitación en el amparo de calidad del bien, el cual según Resolución 2016 de 2012 “Por la Cual se Expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” corresponde a UN (1) AÑO más contado a partir del Acta de recibo a satisfacción (...)”
3. Que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de la contratación, se hace necesario modificar el siguiente numeral de los términos de la Invitación, el cual quedará así:

MODULO VI DEL CONTRATO

9. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, “Estatuto de Contratación” y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca” en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, **garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes aparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más	Trabajadores del Contratista



3	CONTRATISTA	Calidad del bien	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN(01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción	Universidad de Cundinamarca
---	-------------	------------------	-----	--	-----------------------------

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Camila Bernal Asesora Jurídica – Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Director Jurídico 

32.1.4-46.13